RESOLUCIÓN STP N° 265 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 04/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El Memorándum STP/DA N° 207/2019 del 10 de mayo de 2019, de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas;

La Resolución STP N° 204/2017 del 19 de mayo de 2017, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 240 (GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES)";

El Contrato N° 04/2017, suscripto en fecha 20 de junio de 2017, entre la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República;

El Memorándum STP/DGC N° 215/2019 del 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Contrataciones;

COPIA

El Dictamen STP/DAJ N° 152/2019 del 20 de mayo de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

La Nota/STP/DGC/ N° 209/2019 del 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Contrataciones, dirigida a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.;

La nota del 27 de mayo de 2019, de la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E.;

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director Administrativo a través del Memorándum STP/DA N° 207/2019 del 10 de mayo de 2019, se dirige a la Directora General de Administración y Finanzas a efectos de consultar sobre la posibilidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato N° 04/2017, suscripto con la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E. para "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP", hasta el 31 de agosto de 2019, alegando la necesidad de contar con la provisión del servicio de forma ininterrumpida. Asimismo, informa que el llamado con ID N° 360851 para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la STP se encuentra en estado "publicado", con fecha probable de apertura de ofertas para el 23 de mayo de 2019.

Que, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017, "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, se ha emitido la Resolución STP N° 204/2017 del 19 de mayo de 2017, por la cual se adjudicó el **Lote 1. Rodados de Fabricación 2014 en adelante** a la

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 265 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 04/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

empresa oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por 18 (dieciocho) meses de servicios, en la modalidad de Contrato Abierto, de carácter plurianual.

Que, en fecha 20 de junio de 2017, se suscribió el Contrato N° 04/2017, entre la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, el cual en la cláusula **6. VIGENCIA DEL CONTRATO** dice: *"Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la vigencia del servicio será de 18 meses contados desde la firma del contrato".*

Que, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum STP/DGC N° 215/2019 del 17 de mayo de 2019, a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al pedido de ampliación de contrato.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen STP/DAJ N° 152/2019 del 20 de mayo de 2019, señalando *"Conforme a los antecedentes expuestos y la legislación vigente en la materia, esta asesoría considera que no habría impedimentos legales para la ampliación de plazo de ejecución de los contratos, objeto del presente dictamen".*

Que, por Nota/STP/DGC/ N° 209/2019 del 24 de mayo de 2019, la Dirección General de Contrataciones, se dirige a la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., a fin de solicitar la conformidad correspondiente para la ampliación del Contrato N° 04/2017.

COPIA

Que, por nota del 27 de mayo de 2019, la empresa AUTOMOTIVE S.A.I.E., manifiesta su conformidad.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, dice: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos*

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

RESOLUCIÓN STP N° 365 /2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 04/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, el Art. 8° del Decreto 4070/2004 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" expresa: *"El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1° **Disponer** la suscripción de la adenda N° 02 al Contrato N° 04/2017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA STP" – ID N° 324219, suscripto entre la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del servicio hasta el 31 de agosto de 2019.

Art. 2° **La** presente resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py